



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 2 de junio de 2005
C-No.95

Honorable Representante
OLMEDO J. BARRIOS P.
Presidente de la Junta Comunal de Cañita
E. S. D.

Señor Presidente:

Por instrucciones del señor Procurador me dirijo a usted en ocasión de atender su Nota J.C.C.-036-05, mediante la cual consulta si le asiste o no el derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo en el departamento de contabilidad desde el año 1991.

Su interrogante está fundamentada en una preocupación personal, y no en conocer **determinada interpretación de la ley o el procedimiento a aplicar en un caso concreto**, tal como lo establece el artículo 6, numeral 1 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Siendo así, no se cumple con los presupuestos de ley, pues la consulta debe formularla el servidor público con ocasión del cumplimiento de sus atribuciones, y no por situaciones personales, que en este caso ni siquiera se han producido.

En virtud de lo expuesto, este despacho lamenta no poder atender su solicitud.

Atentamente,

Víctor L. Benavides P.
Víctor Leonel Benavides Pinilla
Secretario General



VLBP/20/hf.